



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.299/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.259/15 de 03 de Junio de 2015, que aprueba el Anexo de Contrato de Ejecución de Obras denominado "Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio", suscrito el 02 de Junio de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covina E.I.R.L.; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a rectificar el decreto Alcaldicio N° 1.259/2015, en cuanto a la fecha del Decreto.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el **Decreto Alcaldicio N° 1.259/15 de 2015**, que aprueba el Anexo de Contrato de Ejecución de Obras denominado "Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio", suscrito el 02 de Junio de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covina E.I.R.L., en el siguiente sentido:

.-En el costado superior derecho del Decreto Alcaldicio:

.-Donde Dice:

"Alto Hospicio, 03 de Junio de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.259/15.-"

.-Debe Decir:

"Alto Hospicio, 04 de Junio de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.259/15.-"

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Personal

Dideco